

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Filosofía, Política y Economía por la Universidad de Deusto; la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad Ramón Llull |
| Universidad solicitante | Universidad Pontificia Comillas |
| Universidad/es participante/s | Universidad Ramón Llull Universidad de Deusto Universidad Pontificia Comillas |
| Centro/s | Universidad Ramón Llull • Facultad de Filosofía Universidad de Deusto • Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Universidad Pontificia Comillas • Facultad de Ciencias Humanas y Sociales |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En los criterios de admisión, se pondera con un 85% el expediente académico y un 15% la redacción. Se detalla tanto el contenido como los criterios de valoración del escrito redactado por el candidato con la exposición detallada de las razones y motivaciones para cursar el grado. Se observa que, mientras en el expediente en formato pdf sí se ha incluido el

indicador (Claridad en la exposición de las ideas y los argumentos) entre los indicadores que figuran con anterioridad a la tabla, en la aplicación informática no figura este indicador, aunque sí se incluye en la tabla. Se recomienda revisar esta omisión.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se añade un apartado 2.6 con la justificación de las modificaciones propuestas. Se modifican los criterios de admisión. Se suprime la prueba específica relativa al test de aptitudes lo que, en consecuencia, implica una modificación de la ponderación asignada a los dos criterios que se tendrán en cuenta, así como al modo de valorar los mismos. Se solicita la modificación de la denominación de una asignatura correspondiente al Módulo 4. Formación Humana en Valores y a la Materia 8. Formación ética. Dicha modificación afecta únicamente a la denominación de la asignatura Ética civil y profesional contemplada en el itinerario de profundización en que pasa a denominarse Ética cívica y profesional, debido a un error involuntario de transcripción. Por ello, las competencias, contenidos, actividades metodológicas y de evaluación permanecen idénticas. Se modifican los recursos para la evaluación del apartado 5.1.6 Modalidades de enseñanza para incorporar la plataforma Respondus. De esta forma, garantizar la identidad del alumno y evitar el fraude.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se añade un apartado 2.6 con la justificación de las modificaciones propuestas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifican los criterios de admisión. Se suprime la prueba específica relativa al test de aptitudes lo que, en consecuencia, implica una modificación de la ponderación asignada a los dos criterios que se tendrán en cuenta, así como al modo de valorar los mismos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se solicita la modificación de la denominación de una asignatura correspondiente al Módulo

4. Formación Humana en Valores y a la Materia 8. Formación ética. Dicha modificación afecta únicamente a la denominación de la asignatura Ética civil y profesional contemplada en el itinerario de profundización en que pasa a denominarse Ética cívica y profesional, debido a un error involuntario de transcripción. Por ello, las competencias, contenidos, actividades metodológicas y de evaluación permanecen idénticas. Se modifican los recursos para la evaluación del apartado 5.1.6 Modalidades de enseñanza para incorporar la plataforma Respondus. De esta forma, garantizar la identidad del alumno y evitar el fraude.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica la pestaña Observaciones de todas la materias para actualizar los recursos para la evaluación añadiendo la plataforma Respondus.

Madrid, a 05/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina